

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 011

Artículo Primero.- Se instruye a la Comisión de Juventud a celebrar el 6to. Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, y convocar a la juventud en general a participar mediante propuestas, en los términos que disponga la Comisión, referente a los temas que consideren de trascendencia.

Artículo Segundo.- Se instruye a los órganos de soporte técnico y de apoyo del H. Congreso del Estado, para que brinden las facilidades necesarias en la realización del 6to. Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

REBECA CLOUTHIER CARRILLO